



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por el apoderado de parte ejecutante, venció el día veintisiete (27) de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 25, 26 y 27 de septiembre de 2023, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 28 de Septiembre de 2023

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario

| | |
|-------------|---|
| DEPENDENCIA | JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL |
| PROCESO | EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA |
| EJECUTANTE | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE" |
| APODERADO | Dr. GUSTAVO RENDON VALENCIA |
| EJECUTADO | HERNANDO ANGEL MURILLO y LISBENIA GALLEGO PEREZ |
| RPOVIDENCIA | APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| RADICADO | 63-594-4089-002-2017-00271-00 |

Quimbaya, Quindío, Veintiocho (28) de septiembre de 2023.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ